

**ACTA DE SESION ORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO DEL DÍA OCHO DE  
AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO**

En la Ciudad del Cusco, en la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, Local del Rectorado, Calle Tigre 127, siendo las dieciséis horas del día ocho de agosto de dos mil dieciocho, se reúne el Honorable Consejo Universitario de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco en Sesión Ordinaria, bajo la Presidencia del Dr. Baltazar Nicolás Cáceres Huambo, Rector; Dr. Edilberto Zela Vera, Vicerrector Académico; Dr. Gilbert Alagón Huallpa, Vicerrector de Investigación; Dr. Manrique Borda Pilinco, Vicerrector Administrativo; con la asistencia de los señores Decanos: Dr. Carlos Reynaldo Franco Méndez, Decano de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minas y Metalúrgica; M.Sc. Wilber Pinares Gamarra, Decano de la Facultad de Ingeniería de Procesos; Dr. Félix Hurtado Huamán, Director General de la Escuela de Posgrado; asimismo la presencia de los señores decanos: Dr. Jesús Ormachea Carazas, Decano (e) de la Facultad de Arquitectura e Ingeniería Civil; Dr. Alejandro Ttito Ttica, Decano de la Facultad de Ciencias; Dra. Mérida Marlleny Alatriza Gironzini, Decana de la Facultad de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y Turismo; Mgt. Tatiana del Castillo de Loayza, Decana (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud; Dr. Mario Morvelí Salas, Decano (e) de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales; Dra. Zoraida Loaiza Ortiz, Decana de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación; Mgt. Vladimiro Canal Bravo, Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica, Electrónica, Informática y Mecánica; igualmente se registra la asistencia del Dr. Emeterio Gilberto Velarde Velasco, Representante del SINDUC; Est. Anthony Tumbillo Peralta, Presidente de la FUC; Mgt. Guido Elías Farfán, Director General de Administración; M.Sc. Mery Luz Masco Arriola, Directora del CEPRU-UNSAAC; Mgt. Darío Salazar Bragagnini, Jefe de la Unidad de Imagen Institucional; Abog. Rido Durand Blanco, Director de Asesoría Jurídica; asistidos por el Mgt. Lino Prisciliano Flores Pacheco, Secretario General de la UNSAAC; Abog. Miriam Cajigas Chávez, Jefe Administrativo de la Oficina de Secretaría General. Con el quórum de Reglamento se da inicio a la sesión.----**SR. RECTOR** expresa su saludo al Consejo Universitario y pone a consideración el acta de Sesión Ordinaria del 01 de agosto de 2018, siendo aprobado por mayoría, registrándose la abstención del M.SC. Wilber Pinares, por no haber estado presente en dicha sesión.

**DESPACHO:**

1. **EXP. NRO. 190854, INFORME NRO. 055-2018-GT-UNSAAC, PRESENTADO POR EL EQUIPO DE GRADOS Y TITULOS DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL, ELEVANDO NOMINA DE GRADUADOS Y TITULADOS PARA SU APROBACION – NOMINA DECIMO OCTAVA.-----SR. RECTOR** somete al voto siendo aprobado por unanimidad.
2. **EXP. NRO. 190983, OFICIO NRO. 605-2018/SUNEDU-02-12, CURSADO POR LA DIRECTORA DE LICENCIAMIENTO DE LA SUNEDU SOBRE SOLICITUD DE AMPLIACION DE PLAZO PARA ENTREGA DE DOCUMENTACION.----SR. RECTOR** señala que a partir del día de la visita dan tres días hábiles, se ha solicitado diez días adicionales para completar la documentación y también tenemos pendiente el informe de la visita virtual. Esta semana llegará el informe y si piden documentación adicional tenemos tres días para adjuntar la documentación adicional y estaría pendiente la visita. ---Con conocimiento del Consejo Universitario, el documento pasa al archivo.
3. **EXP. NRO. 811264, OFICIO NRO. 0025-2018-DDAFA-FCS PRESENTADO POR EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE FARMACIA, SOLICITANDO AMPLIACION DE PAGO DE REMUNERACIÓN DE AYUDANTES DE CÁTEDRA SEMESTRE 2017-II.---SR. RECTOR** somete al voto, siendo aprobado por mayoría, registrándose un voto en contra del Vicerrector Administrativo.
4. **EXP. NRO. 836144, PRESENTADO POR EL DIRECTOR ( E) DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA AGROPECUARIA, FILIAL ANDAHUAYLAS, FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, SOLICITANDO DEJAR SIN EFECTO CONTRATA DE DOCENTE ING. VARGAS CARDENAS HERNAN FELIX POR NO HABERSE HECHO CARGO.----SR. RECTOR** somete al voto, siendo aprobado por unanimidad.-----
5. **EXP. NRO. 839968, OFICIO NRO. 420-2018-EPG-UNSAAC, PRESENTADO POR EL DIRECTOR GENERAL DE LA ESCUELA DE POSGRADO, SOLICITANDO CAMBIO**

**DE DENOMINACION DE MAESTRIA EN SALUD PUBLICA, MENCION GERENCIA EN SALUD POR MAESTRIA EN SALUD PUBLICA, MENCION GERENCIA EN SERVICIOS DE SALUD.----DR. FELIX HURTADO** indica que la comisión de SUNEDU observó la creación de la maestría, se explicó que era la continuación de la Maestría en Gerencia de Salud y solicitaron que se solucione con una declaración jurada, pero luego se determinó que el Consejo Universitario emita la correspondiente resolución.---**SR. RECTOR somete al voto el cambio de denominación de la Maestría en Salud Pública, Mención Gerencia en Salud por Maestría en Salud Pública, Mención Gerencia en Servicios de Salud, con eficacia anticipada al año 2005, siendo aprobado por unanimidad.**

6. **EXP. NRO. 840101, OFICIO NRO. 0548-2018-VRAC-UNSAAC, PRESENTADO POR EL VICERRECTOR ACADEMICO DE LA INSTITUCION, SOBRE CREACION DE LA UNIDAD PSICOPEDAGÓGICA DEPENDIENTE DE LA DIRECCION DE REGISTRO Y SERVICIOS ACADEMICOS DEL VICE RECTORADO ACADEMICO.-----SR. RECTOR** indica que de acuerdo a las condiciones básicas de calidad que establece el licenciamiento, debemos tener una Unidad Psicopedagógica para tener la tutoría de los estudiantes y evitar la deserción que es grande en las universidades, en ese sentido la Asamblea Universitaria es la encargada de crear las áreas, unidades y otros, a propuesta del Consejo Universitario; por tanto, este proyecto tendría luego que llevarse a la Asamblea Universitaria para completar el trámite. **Somete al voto porque se apruebe el Proyecto de creación de la Unidad Psicopedagógica, dependiente de la Dirección de Registro y Servicios Académicos del Vice Rectorado Académico y formular la propuesta respectiva ante la Asamblea Universitaria, para su creación, siendo aprobado por unanimidad.**
7. **EXP. NRO. 839446, OFICIO NRO. 296-EPG-UNSAAC-2018, PRESENTADO POR EL DIRECTOR GENERAL DE LA ESCUELA DE POSGRADO, SOLICITANDO AUTORIZACION PARA CONVOCATORIA A CONCURSO DE ADMISION A SEGUNDAS ESPECIALIDADES PROFESIONALES.-----SR. RECTOR** indica que las Segundas Especialidades están en la Escuela de Posgrado y tenemos el Reglamento de las Segundas Especialidades, pide lectura al Art. 11° del Reglamento.-----**SECRETARIO GENERAL**, da lectura al reglamento, en su Art. 11° sobre convocatoria a proceso de admisión.-----**SR. RECTOR** señala que de acuerdo a ese artículo el Consejo Universitario tendría que aprobar la solicitud.-----**DR. FELIX HURTADO** precisa que los coordinadores de estas segundas especialidades han estado preocupados por este proceso de admisión, primero había que elaborar el reglamento, elaborar el catálogo e inscribir para efectos del licenciamiento y es hora de convocar y pide que se autorice.---**SR. RECTOR somete al voto porque se autorice la convocatoria a concurso de admisión 2018 a Segundas Especialidades de la Escuela de Posgrado, conforme al documento presentado por el Director General de la Escuela de Posgrado, siendo aprobado por unanimidad.**
1. **EXP. 190900, OFICIO NRO. 0551-2018-VRAC-UNSAAC, PRESENTADO POR EL VICERRECTOR ACADEMICO DE LA INSTITUCION, SOLICITANDO APROBACION DE DIRECTIVA DE MEDIDAS PREVENTIVAS PARA EL CONTROL DE ASISTENCIA Y PERMANENCIA DEL PERSONAL DOCENTE DE LA UNSAAC.-VICE RECTOR ACADEMICO** manifiesta que la directiva tiene varias motivaciones, entre ellas una reunión en la Dirección General de Administración; y otra que los docentes al ser contratados no asumen la función docente, tampoco renuncian y entonces en la administración se genera el pago de remuneraciones y genera distorsión y de acuerdo al contrato el contratado tiene obligación de trabajar en periodo de huelga y los contratados no están inmersos en ese control, de otro lado los directores de departamento, no ejercen el control debido del trabajo de los docentes, esto porque en la normatividad de la universidad existen vacíos, antes había prerrogativas que tenía el director de departamento, con esta directiva queremos precisar y llenar esos vacíos y que las inasistencias injustificadas, salvo por motivos de salud, tienen que ser comunicadas al director de departamento, porque al fin de semana están regularizando su asistencia. De acuerdo a esta directiva el director de departamento en forma diaria debe reportar a la Unidad de Talento Humano y también la Unidad de Talento Humano

debe reportar las licencias, se trata de la verificación y el cumplimiento de las obligaciones de los docentes nombrados y contratados.----**SR. RECTOR** señala que en el último mes hemos visto que se han emitido los cheques de colegas que no han asumido su carga y el director de departamento no ha informado, porque cuando se hace la distribución de carga ya se sabe quiénes están y el Área de Remuneraciones elabora las planillas y procede al pago de remuneraciones y genera problemas administrativos en la Institución.-----**MGT. GUIDO FARFAN**, indica que efectivamente en la reunión en la Dirección General de Administración han tomado conocimiento de esta problemática, hay informe del Área de Tesorería y Unidad de Finanzas en el sentido de que se han girado cheques a nombre de docentes contratados para este semestre y el Área de Remuneraciones elabora las planillas en base a las resoluciones de contrata y tienen la correspondiente certificación presupuestal y es un problema, es permanente, se emiten cheques y a veces se ubica a los beneficiarios y muestran su extrañeza indicando que no han trabajado o que no tomaron conocimiento de la resolución, otros que no asumieron las asignaturas, no les dieron carga, etc., por eso habíamos solicitado que se adopten medidas administrativas oportunas, porque no es el asunto de que se giren cheques y no los cobren, porque cuando se procesa las remuneraciones se efectúan pagos por beneficios, retenciones a ESSALUD, impuesto a la renta, todo se procesa e informa y se introduce al sistema y cuando no recaban y cuando se gira un cheque indebidamente porque obedece a las resoluciones, se genera problema económico y financiero, en su momento habrá oportunidad de explicar, no se trata solo de anular, y cómo quedan los otros pagos, por eso invoca a través del Vice Rectorado Académico, que se den directivas más precisas que ésta. Le parece pertinente la directiva, y así como se hace directivas para control de docentes se emitan directivas para los directores de departamento, para que cumplan sus funciones e informen oportunamente. Se tienen problemas de ejecución presupuestal, hay dinero que no podemos ejecutar porque los directores de departamento no informan adecuadamente los requerimientos de docentes en forma oportuna, porque se contrata cuando el semestre está terminando, eso debe ordenarse, el Consejo Universitario debe tomar nota debida de esta problemática, entonces que también se den dispositivos claros para los directores de departamento en coordinación con los directores de escuela emitan los informes correspondientes y los requerimientos de docentes y que este trabajo se procese de manera adecuada, evitando los problemas que se vienen suscitando.-----**MGT. GILBERTO VELARDE**, señala que esta directiva trata de hacer un reordenamiento para el control de asistencia de los docentes y está enmarcado en la Ley y el Estatuto. En cuanto al tema de los docentes contratados, los directores de departamento están pidiendo claridad, preguntan dónde reportan su asistencia los contratados, cree que algunos lo hacen en la Unidad de Talento Humano y otros en cada unidad académica, se debe aclarar, porque se ha visto que hay colegas contratados que están firmando en la Unidad de Talento Humano y no saben si es bajo una normativa o la Unidad de Talento Humano ha tomado esa decisión. Habría que ver ese asunto que permita hacer el informe. No cree que ningún profesor diga que no le hagan el control, la observación es cómo se está manejando con los contratados, dónde se está haciendo el control.-----**VICE RECTOR ADMINISTRATIVO** expresa que este tema de control de asistencia no es nuevo, se exige permanencia y control de la carga académica, el ex Rector Aguilar con el Jefe de Personal compraron relojes biométricos y quisieron instalar y vieron la reacción de los colegas, porque no podíamos firmar antes o después, ya en esa fecha el Consejo Universitario dispuso que el Área de Personal elabore el proyecto de directiva de control de asistencia y permanencia de docentes, insistir en un sistema manual está en desuso, probablemente esta directiva va a la par del Decreto Supremo Nro. 418-2017-EF, donde dispone que debe haber control efectivo de la carga lectiva y no lectiva, por ello el Vicerrector Académico ha dispuesto que los contratados hagan su control en el reloj biométrico y paralelamente en los departamentos, y con esta directiva se extiende a los nombrados y se insiste en control manual y que las licencias sean ejecutadas en la Unidad de Talento Humano. Si se va a indicar control minucioso, por parte de los directores de departamento, por ejemplo en el Departamento de Matemáticas que hay 80 docentes, no le alcanzará el tiempo para

el control, por ello no está de acuerdo en insistir control manual, debemos crear control automático, un programa que permita planificar nuestra carga lectiva, definiendo horas, aula, etc., y definida la carga no lectiva y eso es posible por la aplicación de un software, ni siquiera el reloj biométrico podría hacerlo, OCI tiene razón de observar porque los docentes no permanecen en sus cubículos ni salas de profesores ni en sus clases. Hasta mientras que no se plantee un programa que pueda ayudar a controlar a la Unidad de Talento Humano, debe existir un software, porque en los últimos meses que solicitó la asistencia de docentes en Espinar, sencillamente no había, o sea no han reportado, y el pago está a expensas del control de asistencia y con el software llegaría diario el reporte a la Unidad de Talento Humano, por eso cree que debe revisarse la directiva para cumplir la observación de OCI y que también sea una cosa fácil para que pueda realizar el director de departamento, como Talento Humano.-----**SR. RECTOR** pide que explique al Vicerrector Académico en relación al control de los docentes contratados.---**-VICE RECTOR ACADEMICO** señala que el control en la dirección de departamento, es obligatorio por parte del docente contratado, lo que ocurre es que de acuerdo al Decreto Supremo Nro. 418-2017-EF, se debe informar el cumplimiento de las horas de trabajo y es difícil que los directores de departamento lo hagan, por eso se ha dicho que los contratados reporten las horas de trabajo, conforme al citado decreto supremo. Sobre lo dicho por el Vicerrector Administrativo, la tarea no solo está en el Vice Rectorado Académico, departamento académico, porque qué aula tiene control digital, ninguna. Entonces hay criterio de racionalidad, desde el inicio habíamos querido que se compre equipos para cada aula, donde entre el tema, el leccionario, control de asistencia de los alumnos y no se ha hecho, porque no tenemos el tendido de red; por tanto, ahora debemos tener mecanismos que nos permitan hacer el seguimiento. Es cuestión de organizar con delegados de curso que informen, y el director de departamento verificará si el docente no ha ido; organizar estrategia para tener información certera, es la parte operativa que debe organizar el director de departamento, para el control de los docentes.-----**SR. RECTOR** entiende que se debe tomar medida inmediata, ha habido observación de OCI, esta medida no resuelve completamente la situación pero va a señalar que se está haciendo control y comunicar a los directores de departamento para que puedan efectuar el control.-----Se procede a la revisión de la directiva propuesta.---  
----Item I finalidad.-**SR. RECTOR**, sugiere que el texto sea el siguiente: Homogenizar los criterios a considerar preventivamente para el control de asistencia y permanencia del personal docente ordinario y contratado de todas las Unidades Académicas de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco- UNSAAC.----Se acepta.---Item II, queda con el siguiente texto: La presente directiva está dirigida a adoptar medidas preventivas dirigidas a valorar riesgos y disponer acciones para el control de asistencia y permanencia del personal docente ordinario y contratado de la UNSAAC, hasta tanto la Institución cuente con un Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del personal docente.----Item III Base Legal, se mantiene como está en la propuesta.-----**DR. FELIX HURTADO** sugiere que el título sea Directiva para el Control de Asistencia.-  
----**SR. RECTOR** considera que la sugerencia es pertinente, e incluir un numeral que diga que la asistencia del docente contratado es de acuerdo al contrato.-----Se acepta y se incluye en el ítem V numeral 4.-----**VICE RECTOR DE INVESTIGACION** sobre el ítem IV 2, que indica que *“los Directores de Departamento Académico tienen el deber de hacer entrega cotidiana del control de asistencia diaria al Área de Empleo de la Unidad de Talento Humano, antes de la 9:30 horas, bajo responsabilidad”*, opina que eso puede funcionar para las escuelas que están dentro del campus, universitario, pero se pueden utilizar medios, todos los directores tienen su teléfono y por medio de foto, WhatsApp se puede enviar, eso contribuiría al reporte del día, cree que es fácil no requiere entrenamiento. Otro aspecto en las normas específicas numeral 3, que señala: *“La permanencia de los docentes se controla individualizando la labor lectiva que vienen cumpliendo en tutoría a estudiantes de pregrado, asesoramiento de trabajos de investigación, preparación de evaluaciones o calificación de éstas”*, todos sabemos que un profesor cuando llega a las instalaciones firma la asistencia y en el libro se controla qué actividad va a desarrollar, pero cómo se controla la tutoría, asesoramiento, preparación de evaluaciones, tendría que haber un formato para reportar en forma

diaria.----**SR. RECTOR** respecto de esa observación indica que cuando se tomó acuerdo en Consejo Universitario tenía que ver con la permanencia cuando se compró el reloj biométrico y en muchos casos el profesor hace su trabajo fuera de las horas en la universidad, como elaboración, calificación de pruebas, en cuanto a las labores de tutoría, eso va a ser evaluado en una ficha, la Ficha "B".-----**VICE RECTOR ACADEMICO** indica que en la discusión de esta directiva estaba la directiva de la carga no lectiva, la tutoría es carga no lectiva y merece tratamiento distinto, para ello está yendo a consulta a los directores de departamento, lo de la carga lectiva está normado. En este momento se está elaborando el subsistema de tutoría, habrá un usuario para el docente tutor y también para el estudiante para que puedan interactuar, para el 2019 debe empezar a funcionar. De otro lado informa que la directiva bajó a los departamentos y no hubo respuesta.-----**SR. RECTOR** manifiesta que si se habla de permanencia, se considera labor lectiva y no lectiva, por tanto sería Directiva para el Control de Asistencia para el Personal Docente, porque permanencia incluye labor lectiva y no lectiva.-----**MGT. GILBERTO VELARDE**, cree que la directiva que va a salir en cuanto a la parte no lectiva, que vaya en consulta a cada unidad académica, porque hay comisiones en cada unidad académica y escuela, hay laboratorios, las condiciones no están dadas para hacer permanencia y en efecto las calificaciones de pruebas se hacen en casa y eso se debe evaluar. En el caso que haya cosas extremas, como permiso, imprevistos, se debe especificar, no solo es situación de salud. ----**SR. RECTOR** aclara que para lo que es licencias y permisos hay un reglamento claramente establecido.-----**VICE RECTOR ADMINISTRATIVO** considera que está bien que la Directiva baje a las bases para consulta, para tener reglamento a futuro. Por otro lado señala que en primer lugar está definido en la Constitución que debemos cumplir 8 horas diarias, y con carga de 10 horas no es posible, obviamente las disposiciones exigen permanencia de las 8 horas in situ en el centro de trabajo donde debemos cumplir la carga no lectiva y controlar las famosas incompatibilidades, porque hay docentes que trabajan en CEPRU, Posgrado y peor teniendo tiempo completo laboran en otras universidades, hacen trabajos en forma paralela.----**SR. RECTOR** pregunta dónde dice que debe permanecer 8 horas, la asistencia debe ser de acuerdo al dictado de clases.---**MGT. GUIDO FARFAN**, cree que se está confundiendo, la labor del docente universitario es diferente a la del administrativo, que debe cumplir 8 horas diarias, la labor docente es diferente, si queremos hacer que la universidad cambie y que el nivel de servicio académico sea mejor, no se trata de tener 8 horas sin que haga nada, hay que ver el servicio académico, entonces qué se debe controlar, sugiere al Vicerrector Académico, controlar el avance silábico, es más efectivo hacer que el docente esté 8 horas en la universidad, verificar el cumplimiento del sílabo y allí programar actividades y contenidos, y con las limitaciones que tenemos hacer el control silábico mejoraríamos el servicio académico al estudiante, hay otro tipo de medios para controlar al docente, por ejemplo producción intelectual, en ese sentido habría que invocar a la Unidad de Talento Humano, pero sería mejor encomendar a decanos, el objetivo es mejorar el nivel académico de la universidad, a través del control y que sea control con resultados de tipo académico, científico y de investigación.-----**SR. RECTOR** entonces de lo dicho opina que en el título se debe suprimir la palabra "permanencia" y en el caso de los contratados quedaría de acuerdo a su contrato. Opina que en la complementaria si se está estableciendo y parece coherente lo que se está poniendo.-----**MGT. TATIANA DEL CASTILLO** señala que es necesario manifestar que esta directiva va a tener prospección a la acreditación, porque los estándares establecen la permanencia de los docentes de acuerdo a los horarios establecidos, sobre todo en caso de Tiempo Completo y Dedicación Exclusiva, que sí establece que deben estar horas dentro de la Ciudad Universitaria, para llevar trabajos como preparación de fichas, carpetas pedagógicas, serie de trabajos en sala de docentes, esta directiva va a tener prospectiva para la fase de acreditación, es un buen comienzo, de alguna manera también la permanencia de los docentes de tiempo completo y dedicación exclusiva, pide que apoyen esta iniciativa.-----**VICE RECTOR DE INVESTIGACION** considera que si se quitamos "permanencia" tendríamos que quitar otras partes de esta directiva, pues el director de departamento va a limitarse a verificar la asistencia y la firma del día del

docente. Si hacemos directiva será para mejorar el sistema de control. Es de la iniciativa de que se mantenga tal cual está el título del documento, aquí no señala en ningún momento que debe permanecer ocho horas. Lo que buscamos es la calidad. Está de acuerdo con las observaciones que se han hecho, pero que el título se mantenga tal cual, porque no obliga un control estricto y riguroso, se había propuesto formatos de control, que serían fácilmente llenados por cualquier docente y señalar qué actividades realizará durante el día. Esta directiva contribuirá y también en el sentido señalado por la decana.-----**ABOG. RIDO DURAND** señala que la norma en el Art. 85° está indicando que permanencia no indica solo tema de asistencia, sino que debe desarrollar actividad lectiva y no lectiva y si dice permanencia la directiva no debe desvincularse, por tanto el título debe continuar como está.----**DR. ALEJANDRO TTITO** manifiesta que en efecto el Art. 85° lo establece y si no se pone “permanencia” los colegas solo dirán que es asistencia, entonces debe prevalecer.-----**DR. CARLOS FRANCO** observa que en el contenido no hay nada que diga de permanencia, la asistencia no solo es venir y firmar, debemos poner medidas preventivas; de otro lado, si el docente no tiene un cubículo, no tiene condiciones, de hecho, que debe permanecer el mayor tiempo posible, pero se le debe dotar de las comodidades necesarias. En la situación como estamos la permanencia no es fructífera.-----**DR. FELIX HURTADO** sugiere que en el ítem V.3 debería ser la labor “no lectiva”.-----Se acepta.----**VICE RECTOR ACADEMICO** expresa que la permanencia es en el bloque que toca laborar al docente.-----**SR. RECTOR** señala que la propuesta es dejar como está el título. En la directiva se señala que debe plantearse un reglamento y será materia de un debate mayor.-----**MGT. GILBERTO VELARDE** a nombre del SINDUC, pide que salga una normativa reiterando el control que debe hacer cada director de departamento académico para nombrados y contratados, que corresponda a la parte lectiva, si queremos la calidad de enseñanza no debemos descuidar la parte lectiva, para lo otro puede ser un trabajo que baje a cada unidad académica sobre la permanencia, la ley dice a dedicación exclusiva, tiempo completo y tiempo parcial y no descuidar que el de dedicación exclusiva tiene un ingreso que debe asignar la universidad; en cambio, el de tiempo completo tiene opción de buscar otro derecho. Plantea que se realice una consulta en cada unidad académica o trabajando en un equipo de trabajo que permita resolver el problema respecto de la permanencia, que salga un circular indicando que el control debe hacer el director de departamento y lo otro trabajar en equipos en cada Facultad o escuela profesional.----**SR. RECTOR** pregunta si alguien hace suyo el pedido. Pero se ha indicado que la directiva ha bajado a los departamentos y no hubo respuesta.-----**VICE RECTOR ADMINISTRATIVO** sobre el ítem VI 4 que dice: *“La Unidad de Talento Humano en coordinación con la Dirección de Registro y Servicios Académicos en el plazo de treinta días hábiles, prepararán y presentarán el proyecto de reglamento del Control de Asistencia y Permanencia del Personal Docente de la Institución, bajo responsabilidad”*, señala que eso ya no funciona, porque el pensamiento es lineal, aquí debe participar CAPCU, Talento Humano y Registro y Servicios Académicos, con apoyo para la aplicación de tecnología de la información.-----**SR. RECTOR** al respecto opina que el tema es procedimental porque la directiva pasará por CAPCU. Permanece el título como **“DIRECTIVA PARA EL CONTROL DE ASISTENCIA Y PERMANENCIA DEL PERSONAL DOCENTE DE LA UNSAAC.--DR. CARLOS FRANCO** señala que en CAPCU se ha solicitado que pase a los departamentos y nadie ha hecho observación, ni el sindicato ni ningún departamento.--**SR. RECTOR somete al voto porque se apruebe la Directiva para el Control de Asistencia y Permanencia del Personal Docente de la UNSAAC, con las modificaciones señaladas, siendo aprobada por unanimidad.**

#### **INFORMES:**

**SR. RECTOR** informa que se ha recibido llamada del Mgt. Hernán Cucho, Administrador del Centro Experimental La Raya, dando cuenta que se ha producido una nevada de 50 cm y hay problema delicado con los alimentos y medicinas para los animales y hay que atender con la celeridad del caso, por eso vamos a pedir al Director General de Administración que se dé la celeridad para atender el requerimiento del administrador del Centro Experimental La Raya.----**MGT. GUIDO ELIAS FARFAN**, señala que se ha tenido la visita del Administrador, quien ha informado de la nevada, una capa de nieve de 40 a 50 cm, al respecto se han tomado las

acciones necesarias, el Mgt. Cucho ha indicado que tienen las medicinas para todo el año y se ha dispuesto a Logística para adquirir los medicamentos para reponer, también hubo pedido de alimentos, igual compra de frazadas, también se adquirirá con la celeridad del caso.-----**SR. RECTOR** indica que sobre la donación para el friaje también hay alimentos perecibles y eso se debería proporcionar, se podría tomar decisión de apoyar y cuanto antes distribuir los alimentos.

**PEDIDOS:**

1. **DR. FELIX HURTADO** señala que la SUNEDU ha observado un error material en el Plan de Estudios de la Maestría en Ingeniería Civil, Mención Gerencia de la Construcción, por ello ha presentado el Expediente Nro. 190886, Oficio Nro. 308-EPG-UNSAAC-2018, solicitando rectificación del anexo de Resolución Nro. CU-0109-2017-UNSAAC, respecto del Plan de Estudios de la referida maestría en la abreviatura de la categoría Electivo de Especialidad debiendo consignarse como EE en lugar de OE, pide que se atienda.-----**SR. RECTOR** somete al voto siendo aprobado por unanimidad.
2. **M.SC. MERY LUZ MASCO**, señala que mediante Resolución Nro. CU-0307-2018-UNSAAC se aprobó el Reglamento de Admisión y tiene tres anexos que corresponden al contenido de los cursos y en ese sentido como se tiene que aplicar el CEPRU está implementando el Examen de Primera Oportunidad 2019, en el anterior ciclo solo se impartían tres asignaturas, doce horas por semana, ahora serán cinco asignaturas con veinte horas semanales, tenemos el plan de estudios hecho, lo que falta es el monto, por eso se ha enviado un oficio solicitando emisión de resolución de reajuste de derecho de enseñanza en el CEPRU, Ciclo Primera Oportunidad, se ha dado la sugerencia sobre el monto, por ello pide que se apruebe en el tiempo más breve, porque las matrículas empiezan el lunes 13 de agosto de 2018, no es incremento, es cobrar lo que corresponde. Entonces se ha estimado en S/ 650 soles, se hizo la petición al Sr. Rector porque es de urgencia. Solicita al Consejo Universitario dar la atención correspondiente para lanzar la información para las inscripciones en forma completa.-----**SR. RECTOR** hace suyo el pedido formulado por la Directora del CEPRU, a fin de discutir lo planteado, CEPRU y Admisión están coordinando, se trata de un incremento de horas y por eso el reajuste en el monto, pide que se pueda considerar. Agrega que la petición ha sido derivada a la Comisión Administrativa y pide su pronunciamiento a la brevedad posible.-**VICE RECTOR ADMINISTRATIVO** manifiesta que esta mañana ha recibido el oficio que ha cursado la Directora del CEPRU al Sr. Rector y se ha solicitado pronunciamiento de la Comisión Administrativa. Señala que cuando hay incremento la Unidad de Organización y Métodos, debe hacer el costeo, pero en la propuesta hay incoherencia. Si antes cobrábamos S/ 500.00 con 106 horas, ahora con 200 horas el costo de hora baja a S/ 3.25 entonces cómo vamos a cubrir los costos que significa desarrollar el curso, si multiplicamos S/ 4.17 salía más de S/ 900.00 o sea más que el ciclo normal, entonces debemos ser coherentes, en cuanto a precio no significa incremento, pero el petitorio no da para pronunciarse favorablemente, porque dirá que se estudie e irá en perjuicio del inicio del ciclo que se está señalando, entonces que vaya paralelo que significa el costo a incrementar las horas.-----**SR. RECTOR** indica que de 106 horas ha pasado a 200 horas, y en el monto de S/ 500 a S/ 650, por tanto sería un reajuste y si no es proporcional no tiene sentido, se está dando mayor número de horas en matemática, pero necesitamos explicación con más detalle y hacer el costeo, quizá menos de 200 horas, sería un aspecto técnico que habría considerar.----**PRESIDENTE DE LA FUC** pregunta de qué manera se podría sustentar ese alza, sustentar el incremento del número de horas, quien va a hacer ese sustento técnico.-----**SR. RECTOR** sugiere que se coordine directamente con la Comisión Administrativa y la Unidad de Organización y Métodos, se debe justificar el reajuste de horas, con eso el Consejo Universitario podría tomar decisión, y sería en el transcurso de la semana.-----**M.SC. MERY LUZ MASCO**, indica que, en reunión con el Vicerrector Académico, CEPRU propuso 16 horas semanales y la comisión dijo que había que reforzar más a los estudiantes y se incrementó en el Reglamento de Admisión, lo que corresponde es incrementar el número de horas. Pide al Vicerrector Administrativo atender en el plazo más breve, porque el requerimiento de padres de familia es alto.----**SR. RECTOR** manifiesta que se debe tener la información y se debe hacer el trabajo, y determinar el monto, pide diligencia al Vicerrector Administrativo.-----

3. **PRESIDENTE DE LA FUC**, en cuanto a la agenda para la presente sesión, indica que en el punto 6) está el Reglamento del Comité Electoral, al respecto señala que no se tiene representación estudiantil desde diciembre de 2017 y es preocupación de la dirigencia estudiantil. Pide que este punto se toque como punto principal en esta agenda.----**SR. RECTOR** hace suyo el pedido, e indica que se verá en la presente sesión.

**ORDEN DEL DIA:**

1. **EXPS. NROS. 834490, 833012, 832359, ELEVADOS POR LA JEFE DE LA UNIDAD DE TALENTO HUMANO COMUNICANDO ACUERDOS RESPECTO AL CASO DE DOÑA SOFIA JACINTA FARFAN ZEVALLOS.**-----**ABOG. RIDO DURAND** sustenta el Dictamen Legal Nro. 379-2018-DAJ-UNSAAC concluyendo que el Consejo Universitario declare la nulidad de la Resolución Nro. R-0776-2018-UNSAAC en todos sus extremos.-----**VICE RECTOR ADMINISTRATIVO** indica que estos son los procesos que ponen en problemas a la autoridad, la recurrente formuló queja y paralelamente ganó un concurso, por eso se determinó dar por valedero el concurso y la resolución debe anularse de oficio porque sería un antecedente para los demás CAS, la Unidad de Talento Humano puede cortar su contrato.----- **DRA. ZORAIDA LOAIZA** señala que en la Escuela de Educación tenían personal de limpieza y la cambiaron a la Biblioteca y a esta señora la enviaron a Educación y está trabajando, entonces cómo si ha estado en problemas la mandan a Educación. Agrega que hoy día dijeron que la llevarán a Museo Inka.---- **SR. RECTOR** aclara que la recurrente ganó concurso en el ínterin de que había presentado una queja contra la Jefe de Empleo, por cuanto se le había comunicado que su contrato había concluido. De otro lado el Decano de Ciencias Agrarias donde se encontraba laborando, no dice que es mala trabajadora, y la Jefe de Empleo dijo que tenía quejas, pero cuando se le solicitó enviar los documentos, no lo hizo, por el contrario tenía certificados e informes en el sentido que era buena trabajadora, por eso se ha dispuesto que solo la Unidad de Talento Humano debe expedir los certificados de trabajo, por tanto estando al dictamen legal, amerita declarar la nulidad de la citada resolución. **A continuación somete al voto porque se declare la nulidad de la Resolución Nro. R-0776-2018-UNSAAC de 07 de junio de 2018, siendo aprobado por unanimidad.**
2. **EXP. NRO. 827441, PRESENTADO POR LA MGT. MARIA ELENA CHACON ORMACHEA Y OTROS PROFESORES DEL DEPARTAMENTO ACADEMICO DE INGENIERIA AGROINDUSTRIAL, FILIAL SICUANI DE LA FACULTAD DE INGENIERIA DE PROCESOS, INTERPONIENDO RECURSO DE APELACION CONTRA LA RESOLUCION NRO. R-0245-2018-UNSAAC.**-----**ABOG. RIDO DURAND** sustenta el dictamen Legal Nro. 405-2018-DAJ-UNSAAC, concluyendo que el recurso debe ser declarado infundado.-----**SR. RECTOR** somete al voto porque se declare infundado el Recurso de Apelación contra la Resolución Nro. R-0245-2018-UNSAAC interpuesto por la Mgt. María Elena Chacón Ormachea y otros, siendo declarado infundado por unanimidad.
3. **EXP. NRO. 701984, OFICIO NRO. 004-IIUR-2017-UNSAAC, PRESENTADO POR EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE INVESTIGACION UNIVERSIDAD Y REGION IIUR SOLICITANDO APROBACION DE DOCUMENTOS DE GESTION.**-----**SR. RECTOR** pone a consideración.-----**VICE RECTOR DE INVESTIGACION** indica que el licenciamiento exige contar con los documentos de gestión actualizados, se ha cumplido con toda la normativa, se ha pasado por las instancias correspondientes, ha sido aprobado por CIPCU.----- **M.SC. WILBER PINARES** señala que tiene algunas observaciones de carácter general, el IIUR ha sido creado en 1980, bajo la Ley 23733 en el que no existía el Vice Rectorado de Investigación, hoy en día existe el Vice Rectorado de Investigación, que debe conducir la línea de investigación, pero el IIUR toma la investigación de la universidad en sus manos. Señala que tiene observación seria, el Vice Rectorado de Investigación dice que ha sido revisado en la CIPCU, pero colisiona con las funciones del Vice Rectorado de Investigación. Los institutos se crean para un objetivo específico, aquí está bastante general, por ejemplo organización de pequeñas empresas, etc., está abarcando todo lo que está en los planes y programas de la universidad. Considera que le gustaría un instituto de investigación enfocado en uno de los temas, por ejemplo en cambio climático hay maestría, pero lo toma como



tema de investigación, incluso se toma las funciones para realizar cursos hasta segundas especializaciones, por eso este documento no está elaborado con el tema actual de un instituto de investigación, si un instituto es multidisciplinario, interdisciplinario, transdisciplinario, no aparecen los integrantes del instituto de investigación, cree que no se ha hecho la revisión adecuada.-----**SR. RECTOR** aclara que el IIUR es instituto interdisciplinario, está conformado por diferentes investigadores de diferentes especialidades. Cuando se creó no había Vice Rectorado de Investigación y dependía del Consejo de Investigación. en lo que es investigación abarca todas las líneas de investigación de la universidad y hace capacitación. Allí surgió la propuesta de la Maestría en Cambio Climático, se llevan proyectos canon. Pregunta cuál de los institutos de investigación es el que tiene mayor cantidad de publicaciones, es el IIUR estamos a más de mitad y medio de gestión y no se ha potenciado ningún instituto de investigación, tiene que estar adecuado a la nueva normativa de la UNSAAC, pide al Vice Rector de Investigación ampliar.-----**VICE RECTOR DE INVESTIGACION** manifiesta que en principio el Consejo Universitario no está facultado para crear centros o institutos de investigación, quien crea, fusiona, adecúa es la Asamblea Universitaria, esta instancia es donde se da a conocer y es la que lleva a la Asamblea Universitaria para su creación, fusión o adecuación. El Vice Rectorado de Investigación ha desarrollado los instrumentos para la creación, adecuación de institutos de investigación interdisciplinarios y se tiene un documento que se denomina Líneas de Investigación de la Universidad, aprobado por el Consejo Universitario y desarrollado por todos los investigadores de institutos o grupos de investigación, está alineado a las líneas de investigación de la universidad y a la agenda regional de investigación, por eso tiene este tipo de información, un centro de investigación va de acuerdo a la ejecución de sus actividades fortaleciéndose de acuerdo a sus líneas de investigación. una o varias líneas de investigación se deben ir fortaleciendo, es todo un proceso que hay que entender. Los miembros del instituto han alcanzado los instrumentos de gestión que por un lado el estatuto exige y el reglamento también lo exige, se ha revisado estos instrumentos para que el instituto tenga adecuada su normativa a la ley y el Estatuto, lo que se pide es que estos documentos de gestión, sean aprobados, que el Consejo Universitario tome conocimiento y lo alcance a la Asamblea Universitaria para su adecuación a las nuevas normas.-----**SR. RECTOR** pregunta si se requiere que estos documentos de gestión vayan a la Asamblea Universitaria.-----**ABOG. RIDO DURAND** indica que si hacemos el estudio del nacimiento de este instituto, tiene su antecedente en el convenio NUFFIC, el Art. 43º del Estatuto habla de los institutos de investigación multidisciplinarios y no se puede identificar a los investigadores, estamos adecuando a la normatividad vigente, estamos adecuando al marco normativo vigente.-----**DR. FELIX HURTADO** expresa que el IIUR ha sido creado en el año de 1980 como UNSAAC-NUFFIC, diez años después cambia a Instituto de Investigación Universidad y Región IIUR, ahora se está alineando a la nueva normativa. Por otro lado el IIUR está paralizado por no tener las normas aprobadas, porque no se puede aprobar sus reglamentos, necesitamos aprobar con urgencia estas normas para que pueda ponerse en actividad.-**SR. RECTOR** aclara que el IIUR está creado, el otro instituto que aparece en el Estatuto de Gestión Pública y Privada, nunca fue creado.----**DR. CARLOS FRANCO** da lectura al Estatuto Universitario y señala que el IIUR no es un instituto interdisciplinario, no está declarado como Instituto Interdisciplinario.-----**SR. RECTOR** lee el Estatuto de la UNSAAC en su Art. 143º, sobre Institutos de Investigación Interdisciplinarios, entonces aclara que el IIUR está creado y solo se está ajustando su normativa a la nueva Ley.---**VICE RECTOR DE INVESTIGACION** señala que como consecuencia de la adecuación, el Vice Rectorado de Investigación el año 2016, ha hecho consultoría para establecer los documentos de gestión de todos los centros, para adecuarse a las nuevas normas, se han hecho instrumentos para dar facilidad a todos, para establecer el plan estratégico, las políticas de investigación, el MOF, y así como su reglamento interno, esto se ha alcanzado a todas las unidades de investigación de la universidad, para crear y adecuar a sus centros de investigación, es responsabilidad de cada Facultad y responsable de cada centro de investigación. los centros de investigación dependen de las Facultades y los institutos de investigación del Vice Rectorado de Investigación.----

**SR. RECTOR** indica que en este momento no hay instituto multidisciplinario en funcionamiento, pide que se pueda aprobar los documentos, es la adecuación a la nueva Ley.-----**M.SC. WILBER PINARES** señala que en este documento no reza lo que se quiere hacer en la universidad en trabajos de investigación, aquí está todo lo que se puede hacer en la universidad en investigación, lee, podría ser un instituto de investigación particular. Si queremos desarrollar la investigación en la universidad, si se parte de una cosa grande, se debe partir de un tema puntual para acabar en un tema más puntual. Cambio climático y medio ambiente es todo un tema, de donde pueden salir muchos proyectos y temas de investigación y también está colisionando con intereses del Vice Rectorado de Investigación, que es la capacitación, está chocando con el posgrado, cree que merece mejor análisis.-----**DR. FELIX HURTADO** aclara que las líneas de investigación obedecen a la historia del IIUR, investigado por Wilfredo Cori, igual en canon, en el caso de cambio climático empezó el 2009 en convenio con ONGs, se hicieron cuatro diplomados con éxito y de allí salió la maestría; en cuanto a minería, el IIUR obtuvo autorización para hacer trabajos e investigación en minería, así en Madre de Dios y es por el historial del IIUR.----- **DR. CARLOS FRANCO** indica que siempre se preguntó cómo funcionaba el IIUR cómo ingresaban, quien los elegía. Lee en el documento sobre el gobierno del IIUR, pregunta quién nombra al director, considera que se les debe dar información mínima para entender esto.----- **VICE RECTOR DE INVESTIGACION** opina que quién debería estar aquí, sería quienes lo promueven, lo que nosotros revisamos es si cumple con la normativa del reglamento de creación y adecuación. Cómo se elige a sus miembros, tiene un reglamento interno y allí establece de su creación, objetivos, miembros, comité directivo, lee, entonces allí están todos los procedimientos.-----**VICE RECTOR ADMINISTRATIVO** sobre quién maneja los recursos financieros, quién designa los directores, da lectura al Art. 5° del Reglamento Interno del IIUR, entonces el IIUR depende de toda la burocracia de la universidad, sugiere que se debe decir que es unidad descentralizada del Vice Rectorado de Investigación, o sea tendría autonomía para manejar sus recursos financieros.-----**DR. CARLOS FRANCO** señala que en el ítem IX del Reglamento Interno, Del Presupuesto de la Financiación, se indica que la financiación del IIUR es a través de los recursos destinados por la UNSAAC de acuerdo al Presupuesto Institucional, entonces no se entiende o sea se le está pagando para que administre los proyectos de investigación, y dice que será a través de la Fundación y pregunta si ya está funcionando y pregunta por qué se denomina región, cómo interviene la región.-----**VICE RECTOR DE INVESTIGACION** manifiesta que este instituto no puede estar exento de control y la universidad tiene obligación de que los institutos estén financiados, presupuesto, personal administrativo, conforme lo señala el Estatuto de la universidad. es proceso de ir mejorando la gestión, este nombre surge cuando deja de recibir el financiamiento holandés, NUFFIC-UNSAAC y para que subsista le cambiaron el nombre, porque busca resolver los problemas regionales, el nexo que debe existir, por esos sus líneas de investigación responden a eso.-----**SR. RECTOR** indica que si es necesario hacer lectura con más detalle no hay inconveniente.-----**MGT. TATIANA DEL CASTILLO** opina que el Consejo Universitario debe conocer todos los antecedentes y plantear en un resumen ejecutivo, que debe ser expuesto por el director del IIUR, para ver cuáles son las variaciones, porque antes era con fondos externos, quizá ahora sea manejado con fondos canon o también externos y cómo se va a manejar, igual en el nombramiento del directorio y ahora cómo va a depender del Vice Rectorado de Investigación, entonces que expliquen y leer el documento y sean absueltas las preguntas.-----**SR. RECTOR** señala que hay un libro que hizo el Dr. Félix Hurtado y sobre todo que se explique el manejo económico.-----**SR. RECTOR** plantea que venga el director del IIUR y que explique y cómo va a funcionar de acuerdo a la nueva normativa.----**DR. FELIX HURTADO** señala que al momento de escribir el libro está todos los proyectos desarrollados en el IIUR y se contabiliza que pertenecieron más de 100 colegas. En cuanto a cómo se ingresa y el financiamiento, de 1980 a 1990 había fondos de NUFFIC, parecido al ARES, luego periodo de transición, luego a mediados del 1990 en forma auto sostenida, había como diez personas, luego se fueron, porque sucesivos gobiernos trataron de cerrar el IIUR, finalmente es el único caso en donde después de

haber terminado un convenio ha logrado sobrevivir, por ejemplo Hatun Ñan, que debió pasar a la universidad, terminó el convenio y desapareció. Agrega que en el IIUR el director no ganaba ni un centavo.-----**SR. RECTOR** pide distribuir el documento de la historia del IIUR, queda pendiente para próxima sesión.

4. **EXP. NRO. 731906, OFICIO NRO. 546-2018-VRIN-UNSAAC, PRESENTADO POR EL VICE RECTOR DE INVESTIGACION ELEVANDO SOLICITUD DE CREACION DE CENTRO DE INVESTIGACION DE FARMACIA Y BIOQUIMICA (CIFYB) DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD.-----MGT. TATIANA DEL CASTILLO** manifiesta que se trata de la creación del Centro de Investigación de Farmacia y Bioquímica y al que pertenecen todos los docentes del departamento, se han adjuntando todos los documentos que se estipulan, es una de las observaciones en la acreditación, un centro que aglutine las investigaciones de la escuela profesional, se ha cumplido con todos los pasos, aprobar aquí y elevar a la Asamblea Universitaria, tiene todas las opiniones correspondientes y la opinión de la Comisión de Investigación Permanente.-----**SR. RECTOR somete al voto porque se apruebe el Proyecto de creación del Centro de Investigación de Farmacia y Bioquímica de la Facultad de Ciencias de la Salud, y que se formule la propuesta respectiva ante la Asamblea Universitaria, siendo aprobado por unanimidad.**
5. **EXP. NRO. 813223, PRESENTADO POR DOÑA CARMEN OFELIA MORALES PILCO, SOLICITANDO EMISION DE DUPLICADO DE DIPLOMA DE BACHILLER EN CIENCIAS AGRARIAS POR MOTIVO DE PÉRDIDA.----- SR. RECTOR** somete al voto siendo aprobado por unanimidad.
6. **EXP. NRO. 830783 PRESENTADO POR EL MGT. EDDIE MERCADO TEJADA, PRESIDENTE DEL COMITE ELECTORAL UNIVERSITARIO REMITIENDO REGLAMENTO INTERNO DEL COMITE ELECTORAL UNIVERSITARIO.-----Se pasa a la revisión del reglamento.---DR. FELIX HURTADO** en el Art. 1° sugiere que debería decir: planificar conducir y proclamar a los ganadores.-----**SR. RECTOR** observa que no tiene base legal, habría que incluir, igualmente en cuanto al Art. 5° debe ser de acuerdo al Art. 44 inc. c).-----**DR. FELIX HURTADO** señala que el Art. 6° señala que el Comité Electoral funcionará en dos locales, uno en el local de la Escuela de Posgrado de la calle Arones y el otro en el Pabellón "A". Al respecto señala que el local de Arones, está declarado en emergencia.-----**MGT. VLADIMIRO CANAL** opina que el Art. 5° es coercitivo.---- Se reformula.-----**VICE RECTOR DE INVESTIGACION** señala que el cumplimiento de lo que diga el capítulo III es función del comité.-----**VICE RECTOR ADMINISTRATIVO** indica que es un reglamento de funcionamiento del Comité, la ONPE ha elaborado un reglamento para el proceso electoral universitario.-----**ABOG. RIDO DURAND** indica que con la anuencia del Comité Electoral, podríamos redimensionar esto y hacerlo más estructurado y para la siguiente sesión podría entregar.-----**DR. CARLOS FRANCO** opina que esto es un reglamento de funcionamiento, cosas muy generales, no hablamos de lo otro, no podemos determinar que lo haga el asesor legal, no cree que por mandato del Consejo Universitario hagamos esto.-----**ABOG. RIDO DURAND** indica que aquí dice Reglamento del Comité Electoral y debemos prever estas situaciones. El Consejo Universitario tiene la facultad de aprobar los reglamentos cuando estén perfectibles, por tanto con la anticipación debida hará llegar el proyecto y vendrá a sustentar.---- **M.SC. WILBER PINARES** entiende que es un reglamento interno, en base a eso debe reformularse.-----**SR. RECTOR** sugiere que con apoyo de Asesoría Jurídica y el Presidente del Comité Electoral se proceda a reformular el reglamento propuesto.----**VICE RECTOR ACADEMICO** indica que en el artículo único dice que planifica, entonces qué planifica, organiza, eso debe estar.-----**ABOG. RIDO DURAND** opina que se debe hacer un solo reglamento, sería un reglamento marco y luego desarrollar las funciones específicas.--**DR. CARLOS FRANCO** señala tener la impresión que es para que empiece a funcionar y luego tendrán sendas reuniones para elaborar su reglamento de elecciones.-----**VICE RECTOR DE INVESTIGACION** lee el Art. 44° del Estatuto. De acuerdo a esto no podemos aprobar su reglamento.-----**ABOG. RIDO DURAND** señala que el inciso 1) del Art. ha sido cuestionado por cuanto la atribución de aprobar el reglamento es del Consejo Universitario.-----**SR. RECTOR** plantea que con el apoyo de Asesoría Jurídica

y el Presidente del Comité Electoral Universitario, se proceda a su reformulación y se esperará la propuesta.

7. **EXP. 754651, OFICIO NRO. 515-2017-VRAD-UNSAAC, PRESENTADO POR EL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO SOLICITANDO APROBACION DEL REGLAMENTO DE CONCURSO INTERNO DE ASCENSO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA UNSAAC.**-----VICE RECTOR ADMINISTRATIVO pide que se apruebe el reglamento, porque se necesita personal administrativo.-----**SR. RECTOR** sugiere que se trate en próxima Sesión de Consejo Universitario.-----Siendo las veinte horas con treinta y seis minutos de la noche, se da por concluida la sesión, de lo que certifico, Mgt. Lino Prisciliano Flores Pacheco, Secretario General de la UNSAAC.--  
-----